

ESCALA RETRIBUTIVA FUNCIONARIOS - VIGENCIA JULIO 2026

NIVEL	ESCALAFÓN	CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO	
					NOMINAL
Estratégico	Dirección	Gerente General	Vacante	-	-
		Gerente División	6	Mínimo:	377.198
				Promedio:	383.262
	Profesional	Auditor Interno	1	Máximo:	409.372
				-	377.351

NIVEL	ESCALAFÓN	CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO	
					NOMINAL
Táctico	Administrativo	Jefe de Departamento	9	-	283.980
	Computación	Jefe de Departamento	2	-	283.980
	Profesional	Jefe de Departamento	1	-	283.980
		Técnicos	14	Mínimo:	252.114
				Promedio:	261.621
				Máximo:	285.310
Operativo	Administrativo	Oficiales (1° y 2°)	46	Mínimo:	203.019
				Máximo:	231.536
	Computación	Administrativos (I y II)	34	Mínimo:	148.016
				Promedio:	156.173
				Máximo:	175.750
	Servicios	Analistas (I, II y Adm. Redes)	16	Mínimo:	202.425
				Promedio:	211.602
		Personal de Servicios (Auxiliar II)	1	Máximo:	231.644
				-	86.624

OTROS COMPONENTES FUNCIONARIOS

Estratégico	Compensación por Cumplimiento de Objetivos y Evaluación por Competencias	Mínimo:	0%
		Máximo:	Hasta 20% sobre Sueldo Básico
	Progresivo	0,305% sobre Sueldo Básico, por años en la Institución. 0,25% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.	
	Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar	Hijo	2.792
Táctico y Operativo	Compensación por Evaluación por Competencias	Soltero	7.284
		Casado	11.002
	Progresivo	Mínimo:	0,305% sobre Sueldo de Jefe de Departamento, por años en la Institución. 0,25% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.
		Máximo:	0,400% sobre Sueldo de Jefe de Departamento, por años en la Institución. 1,50% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.
	Partida Alimentación	Mínimo:	4,96% sobre Sueldo Básico
		Máximo:	6,68% sobre Sueldo Básico
	Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar	Hijo	2.792
		Soltero	7.284
		Casado	11.002
	Compensación especial por diversas tareas	Cajeros/as (*)	19.377
		Centro Contacto (*)	19.377
		Operativa Bursatil	19.377

NOTAS:

Se aplica a las retribuciones el Decreto 20/2024 - Tope retributivo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.

(*) Monto sobre la base de 22 días hábiles, se genera pago por días de actuación en la tarea